



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA
MUNICIPAL**



INVITACIÓN PÚBLICA

ELECCIÓN REPRESENTANTE LOCAL DE ARTES ESCÉNICAS

AL COMITÉ MUNICIPAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

La oficina Municipal de Cultura del Municipio de Valledupar, invita a los agentes de los sectores de danza, música, teatro, magia y circo sin animales, para que se postulen dentro del proceso de elección del representante local de artes escénicas al Comité Municipal de la Contribución Parafiscal Cultural, creado por la Ley 1493 de 2011, ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Artículo 2.9.2.4.3. Lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las entidades territoriales. Las entidades responsables de cultura encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, seguirán los siguientes lineamientos en la asignación de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las líneas de inversión señaladas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020:

“1, Comités de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Los municipios y/o distritos conformarán en su jurisdicción una instancia denominada Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, la cual tendrá a su cargo definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a cada una de las líneas de inversión (Infraestructura y/o Producción y Circulación) definidas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, bien sea para agentes públicos o para agentes privados.

Así mismo, indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este decreto y en la reglamentación de asignación de los recursos vigentes en cada municipio o distrito, Esta revisión estará a cargo de la entidad responsable de cultura en la alcaldía municipal o distrital, la cual adelantará la verificación pertinente, según la naturaleza del proyecto, junto con los documentos soporte que acrediten la viabilidad de la ejecución y deberá contar con los soportes de los procesos de selección.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA
MUNICIPAL**



Los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas estarán compuestos mínimo por: (i) el Alcalde del municipio o distrito o su delegado, (ii) el Secretario de Hacienda o su delegado, (iii) el responsable de cultura en el municipio o distrito o su delegado, (iv) un representante del Consejo de Cultura del respectivo municipio o distrito, (v) un representante de los productores de espectáculos públicos en el municipio o distrito y (vi) un representante local del sector del teatro, danza, música, circo o magia, con trayectoria demostrada en la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. En la constitución de los Comités de que trata este artículo, se garantizará la participación en igual medida de los representantes privados respecto de los públicos.

El responsable de cultura en el municipio o distrito o su delegado tendrá a su cargo la secretaría técnica del Comité de que trata este artículo y dirimirá, con base en el interés general y en los principios de la Ley 1493 de 2011, cualquier decisión que no cuente con la mayoría suficiente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas se destinarán a la línea de infraestructura, que comprende la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas y/o a la línea de producción y circulación, de acuerdo con las decisiones del Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

La oficina de Cultura del Municipio de Valledupar, está coordinando el proceso de elección de los representantes privados del Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (productores, y representante local de artes escénicas) de acuerdo con una metodología que responde a principios democráticos de participación, pluralidad y equidad de representación y atención a lo establecido decreto Municipal 001257 de 07 de diciembre de 2018 y en el Decreto 639 de 21 de junio de 2021.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

1. Definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

2. Indicar cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA
MUNICIPAL**



3. *Asesorar a la Dirección de Cultura en la determinación de los lineamientos para la administración y la asignación de los recursos.*
4. *Establecer los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas y dejará las constancias del proceso de selección*
5. *Propender por establecer medidas de fortalecimiento y democratización de la oferta cultural, orientadas a que los escenarios beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural se encuentren al servicio de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada, especialmente aquellos que no cuentan con un escenario propio, en calidad de préstamo, comodato, alquiler u otro título.*
6. *Conceptuar sobre los términos de las convocatorias públicas para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para los escenarios de naturaleza privada o mixta.*
7. *Solicitar informes sobre la ejecución de los recursos asignados.*
8. *Mantener informado al sector cultural, artístico y a la comunidad de las decisiones que se tomen.*
9. *Dictar su propio reglamento.*

Requisitos generales y específicos para ser representante

1. *Ser mayor de 18 años*
2. *Tener un tiempo de residencia no menor a dos (2) años en el municipio de Valledupar*
3. *Tener registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas en el PULEP*
4. *Tener una programación en artes escénicas en el municipio de Valledupar durante los últimos cuatro (3) años: 2021, 2020, 2019, debidamente soportada.*

Documentos a anexar:

1. *Cédula de ciudadanía*
2. *Declaración juramentada de residencia en el Municipio de Valledupar.*
3. *Certificado como productor de artes escénicas descargado del PULEP*
4. *Hoja de Vida*
5. *Formato y soportes de trayectoria”*



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA
MUNICIPAL**



Estos documentos deberán remitirse al correo oficinadeculturavalledupar@gmail.com con asunto: **POSTULACIÓN REPRESENTANTE LOCAL COMITÉ PARAFISCAL DE LA CONTRIBUCIÓN, del día 23 al 29 de septiembre de 2022**

Con las hojas de vida que se reciban, la oficina Municipal de Cultura llevará a cabo mediante criterios previamente establecidos la elección correspondiente, la cual será debidamente informada al postulante elegido y a los sectores de las artes escénicas del municipio.

Atentamente,

YEIMY ALEJANDRA IZQUIERDO CUJAR

Jefe Oficina Municipal de Cultura

PROYECTÓ: JUAN JOSÉ CORZO LUQUEZ

REVISÓ: JOSE ENRIQUE JIMENEZ OROZCO